



CLAUSULADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 011 -2025

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACIÓN MASIVA ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y CENSO CANINO Y FELINO (ZONA URBANA Y RURAL) CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2025."
ENTIDAD QUE APORTA LOS RECURSOS	MUNICIPIO DE SINCELEJO. 800.104.062-6
ENTIDAD EJECUTORA	E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS 823001518-3
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DEL PERFECCIONAMIENTO O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA APROBADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$377.321.000,00)

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2)** Que el delegado del Alcalde Municipal de Sincelejo - Sucre, en ejercicio de sus atribuciones legales, contempladas en el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar convenios y contratos en nombre y representación del municipio con las personas naturales y jurídicas, entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional y organizaciones no gubernamentales del mismo orden. **3)** Que es pilar fundamental de la Administración pública, llevar a cabo la colaboración entre las entidades para permitir un desarrollo armónico y cumplir con los postulados constitucionales frente a sus administrados. **4)** Que la administración municipal formuló el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**, el cual se encuentra registrado con código BPIN 2024700010094, en el municipio de Sincelejo – Sucre, como consta a través de certificado expedido por la Secretaría de Planeación con fecha de 08 de febrero de 2025. **5)** Que la **Resolución 295 de 2023**, por la cual se adoptan los lineamientos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, establece que los entes territoriales deben garantizar la implementación de las acciones de promoción y prevención en salud pública. **6)** Que dentro de las **dimensiones de salud pública** se incluye la **salud ambiental**, la cual contempla la vigilancia, prevención y control de enfermedades zoonóticas como la rabia, leptospirosis y accidentes ofídicos. **7)** Que el **Plan Decenal de Salud Pública** y la **Resolución 3280 de 2018** priorizan la vacunación antirrábica de perros y gatos como estrategia esencial para eliminar la transmisión de la rabia humana. **8)** Que en el Municipio de Sincelejo se han reportado casos de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la vacunación y la educación comunitaria en tenencia responsable de mascotas. **9)** Que la **Secretaría de Salud municipal**, conforme a la normatividad vigente, son responsables de planear, organizar, garantizar y evaluar las acciones de vacunación antirrábica y demás intervenciones colectivas en salud pública. **10)** Que para dar cumplimiento a las metas establecidas en el **Plan Territorial de Salud – PTS**, resulta necesario celebrar contrato interadministrativo que permita desarrollar las actividades de vacunación, educación y censo de caninos y felinos en el municipio. **11)** Que, Que conforme a lo anterior se puede establecer que la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS**, cumple con los criterios normativos contenidos en la resolución 518 de 2015, Resolución 295 del 2023 y resolución 3280 de 2018 para la ejecución de las acciones en el marco del Plan Salud Publica de Intervenciones Colectivas – Vacunación Canina y Felina. **12)** Que el Municipio de Sincelejo, cursó invitación a la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS**, con la finalidad que manifestarán su intención



para la ejecución de las actividades de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACIÓN MASIVA ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y CENSO CANINO Y FELINO (ZONA URBANA Y RURAL) CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2025", de acuerdo con el proyecto de inversión. **13)** Que dicho proyecto se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; con el Plan de Desarrollo del Departamento de Sucre 2024-2027: "Sucre Tierra de Oportunidades" y con los lineamientos del Plan de Desarrollo del municipio de Sincelejo 2024 – 2027: "Pa'Lante Sincelejo"., en el programa Salud y protección social. **14)** Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato interadministrativo con la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS.** **15)** Que el presente contrato interadministrativo se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACIÓN MASIVA ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y CENSO CANINO Y FELINO (ZONA URBANA Y RURAL) CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2025". **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Las actividades a ejecutar se desarrollarán de conformidad con el **Plan de Intervenciones Colectivas – PIC**, formulado y adoptado por el Municipio dentro del Plan Territorial de Salud, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud pública. Dichas actividades han sido definidas en la planeación técnica y financiera realizada por el Municipio y constan en el expediente contractual. La descripción detallada de las actividades a desarrollar se encuentra en el documento adjunto, el cual hace parte integral del presente contrato. La E.S.E. será responsable de la ejecución conforme a lo allí establecido. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. VALOR:** El valor del contrato interadministrativo asciende la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$377.321.000,00)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato:

TALENTO HUMANO							
PERSONAL	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO/MES	VALOR POR MES	TOTAL
COORDINADOR	1	Título profesional de zootecnista o médico veterinario zootecnista Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente	Mayor a 5 años de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado como médico veterinario de un contrato público o privado cuyo objeto haya consistido en la ejecución de actividades relacionadas con asistencia técnica, capacitación, formación y dirección de proyectos agrícolas y actividades de vacunación animal.	2	4.000.000,00	8.000.000,00
VACUNADORES	10	Título profesional de zootecnista o auxiliar de enfermería con experiencia en vacunación canina y felina o tecnico de saneamiento ambiental. Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente	Mayor a un (1) año de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado como médico veterinario en actividades de vacunación animal.	2	4.000.000,00	80.000.000,00



ANOTADORES VACUNACION	10	Título bachiller académico. -Mayor de 18 años.	N.A	N.A	2	2.500.000,00	50.000.000,00
ANOTADORES CENSO	10	Título bachiller académico. -Mayor de 18 años.	N.A	N.A	2	2.500.000,00	50.000.000,00
DIGITADORES	2	Técnicos en Sistemas o afines.	N.A	N.A	2	3.500.000,00	14.000.000,00
TOTAL TALENTO HUMANO						16.500.000,00	202.000.000,00

MATERIAL DE APOYO				
UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
UNIDAD	Material impreso (Planillas de registro Vacunación)	6500	737,00	4.790.500,00
UNIDAD	Material impreso (Planillas de registro Censo)	6500	737,00	4.790.500,00
UNIDAD	Material impreso (Stiker censado)	40000	350,00	14.000.000,00
UNIDAD	Material impreso (Carnet de Vacunación)	31000	469,00	14.539.000,00
TOTAL IMPRESOS			2.293,00	38.120.000,00

TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO Y EQUIPO DE PERIFONEO					
ITEMS	DETALLE	CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO/MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte de recurso humano: Servicio de transporte vehicular para el equipo de trabajo- Vehículo tipo microbus mínimo para 6 pasajeros + Conductor para servicio de Transporte del personal y/o elementos de la Entidad a la zona urbana y rural del municipio de Sincelejo.	5 Vehículo	2	10.500.000,00	105.000.000,00
2	Equipo de perifoneo: Vehículo (carro vaya) equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3. El perifoneo se debe realizar por lo menos una (1) hora antes de cada evento.	1 equipo de Perifoneo	2	6.500.000,00	13.000.000,00
TOTAL TRANSPORTE Y EQUIPO DE PERIFONEO					118.000.000,00

INSUMOS DE INTERESES EN SALUD PUBLICA					
ITEMS	DETALLE	CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TAPABOCA QUIRURGICO 3 CAPAS CAJA X 50	UNIDAD	30	12.500,00	375.000,00
2	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES CON CONECTOR PLASTICO EN CALIBRE 20G 1"	UNIDAD	31000	274,00	8.494.000,00
3	GUANTES NO ESTERILES EN LATEX TALLA M CAJA X 100	UNIDAD	90	30.600,00	2.754.000,00
4	GUANTES NO ESTERILES EN LATEX TALLA L CAJA X 100	UNIDAD	120	30.600,00	3.672.000,00
5	JERINGA DESECHABLE 5 ml	UNIDAD	6200	630,00	3.906.000,00



TOTAL INSUMOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA	19.201.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	377.321.000,00

FORMA DE PAGO: En actas parciales y/o acta final, de acuerdo con la presentación de las facturas, acompañada de los informes de ejecución y evidencias de cumplimiento de estas y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Salud del Municipio.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 4: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El término de ejecución será de dos (2) meses contados desde la fecha del perfeccionamiento o hasta el cumplimiento del objeto contratado de conformidad con el cronograma aprobado por la Secretaría de Salud.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En el marco del presente contrato las partes se obligan a:

OBLIGACIONES DE LA ESE: deberá cumplir con las siguientes obligaciones así:

1)VACUNACION CANINA Y FELINA.

a) Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y operacionales descritas en el punto 3.2 del presente documento.

b) Conservar y manipular el biólogo de forma adecuada, garantizando la cadena de frío.

c) Garantizar un personal idóneo para el correcto desarrollo de la vacunación.

d) Entregar las planillas que soportan la realización de la actividad según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo, mensualmente. La persona responsable del animal debe firmar en la planilla y si no sabe firmar debe colocar la huella.

e) Entregar Base de datos de lo ejecutado mensualmente según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo.

f) Entregar mensualmente en medio físico el movimiento de biológicos suministrados por parte de la secretaría de salud de Sincelejo que contenga saldo del mes anterior, frascos recibidos y pérdidas durante el mes y saldo a fin de mes.

g) Relacionar y entregar en medio físico mensualmente, las pérdidas del biológico por: vencimiento, exposición al calor, congelación, ruptura, hurto, política de frasco abierto, error en la dosificación, reacción del animal.

h) Entregar un informe consolidado final y tabulado en medio físico debidamente legajado y foliado y magnético (escaneado en un CD), según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo.

i) La expedición y la entrega del respectivo carnet de vacunación estará a cargo del contratista.

2) CENSO CANINO Y FELINO.

a) Actualizar el censo de caninos y felinos del municipio de Sincelejo con la identificación de razas bravas y entregarlo en medio magnético y físico en la base de datos prevista por la entidad.

b) Entregar las planillas que soportan la realización de la actividad, las cuales deben contener nombres y apellidos del responsable del animal, dirección, barrio, teléfono, raza, firma o huella.

c) Entregar un informe consolidado y tabulado en medio físico y magnético por especie animal, sexo y edad, dentro del tiempo establecido.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el Municipio asume las siguientes obligaciones:

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos



establecidos. **b)** El biológico y las jeringas y agujas para su aplicación serán proporcionados por parte de la Secretaría de Salud de Sincelejo. **c)** Suministrar oportunamente la información requerida al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **d)** Realizar la supervisión del contrato, vigilando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **e)** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA. **f)** Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato. **g)** Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud del Municipio de Sincelejo, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. La administración considera conveniente prescindir de la exigencia de garantías, en atención a que la necesidad que se pretende satisfacer se gestionará en el marco de un Contrato Interadministrativo y el objeto a desarrollarse resulta común a las funciones y misionalidad tanto del Municipio, como de la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS**, persiguiendo en consecuencia la misma finalidad. Así mismo, no se considera pertinente la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo y la calidad de las partes. **CLÁUSULA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La transferencia del municipio se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° **10502** de 11 de abril de 2025, expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes vigentes. Si llegare a sobrevenir alguna de estas causales, se procederá conforme lo consagra el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, que se entiende prestado bajo la gravedad del juramento con las firmas. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá en cualquier tiempo ser aclarado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, previa motivación y justificación que será expresada por escrito, la cual hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** El presente contrato se regirá por la Ley Colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin embargo, para poder ejercer este tipo de acciones, las partes acudirán en forma previa a tratar de resolver los conflictos que se presenten como resultado de la ejecución del presente contrato, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos que la Ley establece. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** El contrato se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: **1)** Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a algunas de las partes. **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impida continuar su ejecución. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4)** Por expiración del término pactado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: REGIMEN JURIDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato el proyecto radicado en la oficina de Banco de Proyectos identificado con el código BPIN 2024700010094, estudios previos y sus anexos, el acto administrativo de justificación de la contratación directa, el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto, los anexos presentados por la E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS, así como todos los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato a partir de la suscripción del Acta de Inicio.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo (Sucre), como su domicilio contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones de la ESE enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.